GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES XI | Caracas, jueves 10 de septiembre de 2020 | Número 41.962

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.292, mediante el cual se nombra al ciudadano Juan Luis Laya Rodríguez, como Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, en condición de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Iván Antonio Zerpa Guerrero, como Cónsul General, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en La Habana, República de Cuba.

Resolución mediante la cual se encarga al ciudadano Iván Antonio Zerpa Guerrero, la gestión de la Unidad Administradora N° 41341, correspondiente al Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en La Habana, República de Cuba.

Resolución mediante la cual se establece el cese de funciones al ciudadano Julio Marcelino Chirino, como Cónsul General, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en La Habana, República de Cuba.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Carlos Alexis Castillo Ascanio, como Director General de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, en condición de Encargado; y se le delega las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Mauricio Javier Centeno Castro, como Director General de la Oficina de Infraestructura y Servicios de este Ministerio, en condición de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Edgar Alcide Vargas, como Director General del Despacho, de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE), en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Compañia Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela CANTV, C.A.

Certificación.

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD Y PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución Conjunta mediante la cual se constituye el Comité Nacional de Ética para la Investigación del COVID-19, como cuerpo colegiado autónomo, institucional, interdisciplinario, plural y de carácter consultivo, creado para evaluar, dictaminar y aprobar sobre los protocolos de investigación en seres humanos, animales o cultivos y/o cualquier experimentación que se proponga trabajar con el virus vivo en su forma replicativa y muy especialmente frente a la pandemia mundial denominada COVID-19; estará constituido por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.-(Se reimprime por fallas en los originales).

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se especifican, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.292 — 10 de septiembre de 2020

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el Supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del Colectivo, por mandato del Pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, concatenado con los artículos 46 y 69 del decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **JUAN LUIS LAYA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.482.063**, como **Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)**, del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, en condición de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinte. Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM Nº 287

Caracas, 09 SEP 2020

210° / 161° / 21º

RESOLUCIÓN

El ciudadano **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha, siguiendo las instrucciones del ciudadano **Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 del 17 de noviembre de 2014.

RESUELVE

PRIMERO. **Designar** al ciudadano **Iván Antonio Zerpa Guerrero**, titular de la cédula de identidad **N° V-5.147.743**, como **Cónsul General**, en el **Consulado General** de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en **La Habana, República de Cuba.**

SEGUNDO. La referida designación entrará en vigor a partir de la toma de posesión del cargo en el destino indicado.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM Nº 288

Caracas, 09 SEP 2020

210° / 161° / 21º

RESOLUCIÓN

El ciudadano **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores** de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 37, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 del 17 de noviembre de

2014, en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, en virtud de la cual se mantiene vigente los artículos 7 y 58 de la Ley de Servicio Exterior, y en atención a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 del 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

PRIMERO. **Encargar** al ciudadano **Iván Antonio Zerpa Guerrero**, titular de la cédula de identidad **N° V-5.147.743**, la gestión de la Unidad Administradora **N° 41341**, correspondiente al **Consulado General** de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en **La Habana, República de Cuba.**

SEGUNDO. Se le atribuye al ciudadano en mención, la suscripción de los contratos de arrendamientos destinados al cumplimiento de las funciones del **Consulado General** de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en **La Habana, República de Cuba**, bajo las normas tendentes a la eliminación de los gastos suntuarios, y previo cumplimiento de las formalidades respectivas.

TERCERO. El presente Acto Administrativo entrará en vigor a partir de la toma de posesión del referido cargo en el destino indicado.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM Nº 289

Caracas, 09 SEP 2020

210° / 161° / 21°

RESOLUCIÓN

El ciudadano, **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.419 de esa misma fecha, siguiendo las instrucciones del ciudadano **Nicolás Maduro Moros**, **Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 7, 10 y en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.217 del 30 de julio de 2013.

RESUELVE

PRIMERO. **Cesar**, al ciudadano **Julio Marcelino Chirino**, titular de la cédula de identidad **N° V-1.417.113**, en funciones como **Cónsul General,** en el **Consulado General** de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en **La Habana, República de Cuba**.

SEGUNDO. El referido cese surtirá efecto transcurridos treinta (30) días de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 10 de septiembre de 2020

AÑOS 210°, 161°y 21°

RESOLUCIÓN N° 021-2020

La Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (E), designada mediante Decreto N° 4.287, de fecha de fecha 8 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.960, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34 y 78 numerales 2, 19, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **CARLOS ALEXIS CASTILLO ASCANIO**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-5.314.402, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA** del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, en condición de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **CARLOS ALEXIS CASTILLO ASCANIO**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se mencionan:

1. Organizar y supervisar el Sistema de Administración de personal administrativo y obrero del Ministerio.

2. Controlar el sistema de bienestar y seguridad social del Ministerio.

3. Ordenar los compromisos del presupuesto del ejercicio económico financiero vigente, imputables a la Oficina a su cargo.

4. Tramitar las nóminas y demás instrumentos de pago del personal empleado, obrero, contratado, jubilado y pensionado del Ministerio.

5. Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en el archivo de la Oficina a su cargo, certificar las firmas de los funcionarios adscritos a la misma y autorizar la exhibición e inspección de determinados documentos o expedientes que reposan en los archivos de dicha Oficina.

6. Tramitar y ordenar los movimientos de personal como ingresos, reingresos, ascensos, traslados, permisos, licencias con o sin goce de sueldo, jubilaciones salvo las especiales, pensiones de incapacidad, comisiones de servicio, conformación de horas extraordinarias de trabajo, viáticos, postulaciones para el otorgamiento de becas a los funcionarios y obreros del Ministerio y la suscripción de los contratos de prestación de servicios personales y honorarios profesionales.

7. Suscribir las liquidaciones de prestaciones sociales e intereses, si fuera el caso, así como las circulares y comunicaciones relacionadas con la administración del personal.

8. Aceptar las renuncias presentadas por los trabajadores y empleados del Ministerio, excepto la de los Directores Generales.

9. Suscribir las comunicaciones a personas naturales y entes públicos y privados relativas a la tramitación ordinaria de los asuntos que sean competencia de la Oficina a su cargo.

10. Ejercer la representación del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas en los procedimientos que en materia laboral se llevan a cabo en sede administrativa.

Las atribuciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes, que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, podrán ser ejercidas y firmados indistintamente de manera conjunta o separada.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas, de todos los actos y documentos que hubiere firmado haciendo uso de la delegación acordada en esta Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (E)
Decreto N° 4.287, de fecha 8 de septiembre de 2020
G.O.R.B.V. N° 41.960, de fecha 8 de septiembre de 2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 10 de septiembre de 2020

AÑOS 210°, 161°y 21°

RESOLUCIÓN N° 022-2020

La Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (E), designada mediante Decreto N° 4.287, de fecha de fecha 8 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.960, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **MAURICIO JAVIER CENTENO CASTRO**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-20.729.714, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS** del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, en condición de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (E)
Decreto N° 4.287, de fecha 8 de septiembre de 2020
G.O.R.B.V. N° 41.960, de fecha 8 de septiembre de 2020

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS

Caracas, al primer (01) días del mes de Septiembre de 2020
Años: 210°, 161° y 21°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 036/2020

La Superintendenta Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (E), **ENEIDA LAYA LUGO**, titular de la Cédula de Identidad número **V-11.366.874**, designada mediante Decreto N° 4.016 de fecha 29 de octubre de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.748, de esa misma fecha, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 numerales 13 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos N° 2.092, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.787, de fecha 12 de noviembre de 2015, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Dicta la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- Se designa al ciudadano **EDGAR ALCIDE VARGAS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.732.460**, como **DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO,** de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE), en calidad de encargado.

Artículo 2.- El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las funciones, atribuciones y competencias establecidas en los Artículo 5 del Reglamento Orgánico publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.415 de fecha 20 de mayo del 2014 y demás normas aplicables.

Artículo 3.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente, abajo de la firma del funcionario, la fecha y número de la Providencia Administrativa.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS DESPACHO DE LA SUPERINTENDENTA

ENEIDA LAYA LUGO
Superintendenta Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (E)
Decreto N° 4.016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.748 de fecha 29 de octubre de 2019

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 220
209° y 160°

C E R T I F I C A

Que lo copiado a continuación es traslado fiel y exacto de su original, de fecha **17-02-2020** el cual ha sido agregado al expediente Número: 405 de la Compañía: **COMPAÑIA ANONIMA NACIONAL TELEFONOS DE VENEZUELA CANTV, C.A** con fecha: **17 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, a la letra del tenor siguiente.

Registrador Mercantil **Primero Auxiliar**
Abogado DULCE YULMARY MERCHAN PACHECO

ESTE PÁGINA PERTENECE A:
COMPAÑIA ANONIMA NACIONAL TELEFONOS DE VENEZUELA CANTV, C.A
Número de expediente: **405**

Yo, **ADRIANA VELIZ RAMOS,** venezolana, abogada, titular de la cédula de identidad Nº **V-16.031.457**, debidamente inscrita en el Inpreabogado bajo el **Nº 174.029** suficientemente autorizada para este acto, por la ciudadana Helen Hernández, venezolana, abogada, titular de la cédula de identidad Nº V-16.412.151, en su carácter de Secretaria de la Junta Directiva de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), empresa constituida como sociedad mercantil con domicilio en Caracas, inscrita en el Registro Mercantil que llevaba el Juzgado de Comercio del Distrito Federal el día 20 de junio de 1930, bajo el N° 387, Tomo 2, cuya última reforma estatutaria quedó inscrita en el mismo Registro Mercantil Primero el día 16 de junio de 2008, bajo el N° 70, tomo 67-A PRO, ante usted ocurro con el debido respeto a los fines de solicitar la inscripción por ante ese Registro, la Certificación de las designaciones en los cargos de Vicepresidente de Tecnología e Infraestructura y Vicepresidente Ejecutivo, ambos en condición de encargado; aprobadas por la Junta Directiva de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), en fecha 27/01/2020, por medio de Resolución Nº 005 e inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, Tomo -5-A, Número 75 del año 2020, en fecha 04/02/2020.

A tales efectos se anexa lo siguiente:

- Autorización a la abogada Adriana Veliz, para realizar los trámites de protocolización de la mencionada Certificación, de las designaciones en los cargos de Vicepresidente de Tecnología e Infraestructura y Vicepresidente Ejecutivo, ambos en condición de encargado; aprobadas por la Junta Directiva de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), en fecha 04/02/2020, por medio de Resolución Nº 005 e inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, Tomo -5-A, Número 75 del año 2020, suscrita por la Secretaria de Junta Directiva – Helen Hernández.
- Copia de la cédula de identidad e Impreabogado de la abogada Adriana Veliz.
- Copia simple de la autorización de exoneración de pagos arancelarios por concepto de pagos registrales.
- Una (01).copia del Registro de Información Fiscal (RIF) de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV).

En consecuencia a lo anterior, ruego al ciudadano Registrador se sirva expedir cinco (05) copias de la presente participación, así como de la Certificación que la acompaña y del auto que sobre ella recaiga a los fines legales consiguientes.

Es justicia en Caracas a la fecha de su presentación.

ADRIANA CAROLINA VELIZ RAMOS
C.I. V-16.031.457
INPREABOGADO N° 174.029

Yo, **HELEN HERNÁNDEZ,** venezolana, de profesión abogado, titular de la cédula de identidad **Nº V- 16.412.151**, actuando en mi carácter de Secretaria de la Junta Directiva de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), empresa constituida como Sociedad Mercantil, domiciliada en Caracas, inscrita en el Registro Mercantil que lleva el Juzgado de Comercio del Distrito Federal el día 20/06/1930, bajo el N° 387, Tomo 2, cuya última reforma estatutaria quedó inscrita en el mismo Registro Mercantil el día 16/06/2008, Bajo el N° 70, Tomo 67 A-PRO, y cuya designación fue inscrita ante este Registro Mercantil en fecha 15/05/2019, bajo el N° 16, Tomo 31-A; **CERTIFICO**, que en Resolución Nº 005, de fecha 27/01/2020 e inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, Tomo -5-A, Número 75 del año 2020, en fecha 04/02/2020, la Junta Directiva de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), aprueba lo siguiente:

- Designación del ciudadano **FRANCISCO JAVIER MASSO CARRERA**, titular de la cédula de Identidad N° V-14.355.819, como **Vicepresidente de Tecnología e Infraestructura, en condición de encargado**, de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), a partir del 27 de enero de 2020.
- Designación del ciudadano **Jesús Gregorio Aldana Quintero**, titular de la Cedula de Identidad Nº **V-9.328.810**, como **Vicepresidente Ejecutivo, en condición de encargado**, de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), a partir 27 de enero de 2020.

Comuníquese y Publíquese.

HELEN HERNÁNDEZ
Secretaria de Junta Directiva de Cantv

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 220
209° y 160°

Municipio Libertador, 17 de Febrero del año 2020

Por recibido en esta misma fecha constante de CUATRO folio(s) útil(es). Agréguese al expediente de la Compañía. Expídase copia certificada con inserción del presente Auto. Los derechos arancelarios fueron cancelados según planilla(s) No.: **Exonerado de Pago** (Fdo.) **DULCE YULMARY MERCHAN PACHECO**

Registrador Mercantil **Primero Auxiliar**
Abogado DULCE YULMARY MERCHAN PACHECO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
COMPAÑIA ANONIMA NACIONAL TELEFONOS DE VENEZUELA CANTV, C.A
Número de expediente: **405**

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD Y PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO.
RESOLUCIÓN NÚMERO: 114
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
DESPACHO DE LA MINISTRA.
RESOLUCIÓN. NUMERO: 098

CARACAS, 29 DE JULIO DE 2020

210º, 161º y 21°

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6º del Decreto N° 4.198 de fecha 12 de mayo de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.535 Extraordinario; mediante el cual el Ejecutivo Nacional declara el Estado de Alarma en todo el Territorio Nacional y sus correspondientes prórrogas, dadas las circunstancias de orden social que ponen gravemente en riesgo la salud pública y la seguridad de los ciudadanos de la República Bolivariana de Venezuela, a fin que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, para mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el coronavirus (COVID-19) y sus posibles cepas, garantizando la atención oportuna, eficaz y eficiente de los casos que se originen;

POR CUANTO,

Mediante Resolución Conjunta N° 083 del Ministerio del Poder Popular para la Salud y N° 093 del Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, de fecha 16 de abril del 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.864 de fecha 22 de abril de 2020, se establecen los lineamientos generales para el desarrollo de las investigaciones relacionadas al COVID-19 en la República Bolivariana de Venezuela y en su artículo 3 numeral 2, se dispone que el desarrollo de cualquier investigación relacionada con COVID-19, sea aprobado por el Comité de Ética o Bioética para la Investigación de sus instituciones o academias,

POR CUANTO,

Mediante Resolución Conjunta N° 088 del Ministerio del Poder Popular para la Salud y N° 094 del Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, de fecha 16 de junio del 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.909 de fecha 26 de junio de 2020, se constituye el Comité Nacional de Ética para la Investigación del COVID 19, y se establecen sus funciones,

POR CUANTO

La República Bolivariana de Venezuela, a través de los Despachos del Ministerio del Poder Popular para la Salud y del Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, en aras de salvaguardar la vida humana busca conocer las iniciativas de investigación, las instituciones o academias que las patrocinan a través del registro que permita de primera mano saber a quienes acudir para que aporten soluciones como resultados de estudios satisfactorios en relación a la pandemia COVID-19, valorados por cada comité de bioética interno de sus instituciones que aplican a proyectos con experimentación humana,

RESUELVE

Artículo 1°. Constituir el Comité Nacional de Ética para la Investigación del COVID-19, como cuerpo colegiado autónomo, institucional, interdisciplinario, plural y de carácter consultivo, creado para evaluar, dictaminar y aprobar sobre los protocolos de investigación en seres humanos, animales o cultivos y/o cualquier experimentación que se proponga trabajar con el virus vivo en su forma replicativa y muy especialmente frente a la pandemia mundial denominada COVID-19.

Artículo 2°. El Comité Nacional de Ética para la Investigación del COVID-19, garantizará el respeto a la dignidad, integridad e identidad del ser humano en lo que se refiere a la investigación con humanos, con muestras biológicas o con datos de origen humano, así como promoverá un comportamiento ético en la investigación. Todo ello en aras de proteger a los seres humanos que participan en investigaciones encaminadas a obtener conocimientos biológicos, biomédicos, conductuales y epidemiológicos que pueden afectarlos en sus dimensiones biológicas, sicológicas, cultural, social y espiritual.

Artículo 3°. El Comité Nacional de Ética para la Investigación del COVID-19, estará constituido de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARÁCTER
María Esperanza Martínez	V-5.313.040	Coordinadora
José Rodríguez	V- 9.289.562	Ministerio del Poder Popular para la Salud
Juan Vicente Quintana	V- 12.171.734	Ministerio del Poder Popular para la Salud
Esperanza Briceño	V- 3.523.168	Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología
Alexander Laurentin	V-9.565.764	Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología

Artículo 4°. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS ALVARADO GONZALEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 3.489 de fecha 25 de junio de 2018
Gaceta Oficial N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial N°. 41.648 de la misma fecha

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de agosto de 2020
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN **Nº 979**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 59 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **JUAN LUIS TORRES BONILLA,** titular de la cédula de identidad N°11.554.236, como **FISCAL PROVISORIO** en la **FISCALÍA 59 NACIONAL PLENA.** El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 7 Nacional.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de agosto de 2020
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN **Nº 980**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **JUANA EVANGELISTA VALERO PÉREZ,** titular de la cédula de identidad N° 10.617.530, en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en Mantecal y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de agosto de 2020
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN **Nº 981**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSÉ ANTONIO SACO HERNÁNDEZ,** titular de la cédula de identidad N° 17.672.110, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná y competencia en materia de Defensa Ambiental.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de agosto de 2020
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN Nº 983
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **CARMEN LUCIA SANGUINO RANGEL,** titular de la cédula de identidad Nº 15.614.424, en la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuadragésima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nueva instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de agosto de 2020
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN **Nº 985**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **LUIS EDUARDO SÁNCHEZ CAMARGO,** titular de la cédula de identidad N° 12.386.056, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de agosto de 2020
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN **Nº 986**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **CARLOS ROBERTO BATISTA GOMES**, titular de la cédula de identidad Nº 13.944.427, en la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Septuagésima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de agosto de 2020
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN **Nº 987**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MABEL CAROLINA RADA ÁLVAREZ,** titular de la cédula de identidad Nº 13.127.487, en la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de agosto de 2020
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN **Nº 989**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **GLEYCÉS GARIANNA ESTRADA PIZZANI,** titular de la cédula de identidad N° 17.798.961, como **FISCAL PROVISORIO** en la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay, y con competencia en materia Contra la Corrupción, Bancos, Seguros, Mercados de Capitales. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de agosto de 2020
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN **Nº 982**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JESSICA SAHIRA MARTÍNEZ ARIAS,** titular de la cédula de identidad N° 14.965.285, a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Vigésima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES XI Número 41.962

Caracas, jueves 10 de septiembre de 2020

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela
Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.
Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial
Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.
Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de agosto de 2020
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN **Nº 984**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ORLANIS CAROLINA ARNEDO PÉREZ,** titular de la cédula de identidad N° 14.450.729, como **FISCAL AUXILIAR** a la **FISCALÍA TRIGESIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar en la Fiscalía Trigésima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente Traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República